



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 22 JUL 2016

VISTO: La Nota Interna N° 1656/2016 Letra: T.C.P. Deleg. I.P.V., de fecha 20 de Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, el Auditor Fiscal Subrogante interviniente, solicita se le otorgue la prórroga prevista en la Resolución Plenaria N° 01/2001 - Anexo I - punto 4.b) modificada por la Resolución Plenaria N° 89/2002, para realizar, en el marco del Control Previo, el examen del expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 808/13, caratulado: “60 VIVIENDAS – RENACER - USHUAIA”.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando un plazo de CUATRO (4) días contados a partir de la notificación de la presente.

Que quien suscribe, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 89/2002, y en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 160/15.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A CARGO DE LA
SECRETARIA CONTABLE**

DISPONE:

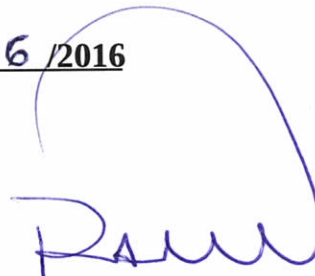
ARTICULO 1°) **CONCEDER** al Auditor Fiscal Subrogante, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N° 1656/2016 Letra: T.C.P.-Deleg. I.P.V., de fecha 20 de Julio de 2016, la prórroga de CUATRO (4)

días, establecida en la Resolución Plenaria N° 01/2001 - Anexo I - punto 4.b) modificada por la Resolución Plenaria N° 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente Acta de Constatación, sobre el expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 808/13, caratulado: “60 VIVIENDAS - RENACER - USHUAIA” contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º) Notificar a los interesados.

ARTICULO 3º) Dar a conocer la presente a los Sres. Vocales, Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N° 06 /2016



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL,
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia